

## Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de 16000 de 2001.-

Visto lo solicitado a fs. 10, teniendo en cuenta

la conformidad prestada a fs. 10 por el titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11,

SE RESUELVE:

Prorrogar –en los términos allí dispuestos- los alcances de la Resolución N° 1393/2000, hasta el 1° de abril del corriente año, referente a la licencia sin goce de haberes concedida oportunamente a la secretaria del citado tribunal, doctora María del Milagro Paz Posse; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Registrese, hágase saber y archívese.-

MARCE